Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/571/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SGIRPC/449/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, signado por la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2938/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 12984/9520
Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2020
SGIRPC/449/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PINO SUÁREZ 15, PISO 2, COLONIA CENTRO, ALC. CUAUHTÉMOC.
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarle, y en atención a su oficio núm. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000676.4/2019, recibido en esta Secretaría el 21 de noviembre de 2019, mediante el cual adjunta copia simple del oficio núm. MDPPOSA/CSP/2938/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace de conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el referido poder legislativo, mismo que se transcribe a continuación:

> *"**Primero.** – Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nomina 8, así como que se abstengan realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.*
>
> ***Segundo.** – Solicítese a la Secretaría de la Contraloría General a efecto de que lleve a cabo el acompañamiento de las Dependencias y Alcaldías de los procesos de contratación y despidos del personal adscrito a la nómina 8, para evitar violaciones a sus derechos laborales."*

Por lo anterior, me permito remitir a usted copia simple de la Circular núm. SGIRPC/DEAF/055/2020, suscrita por el L.C. Jesús Ramos Cedillo, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en la que se solicitó acatar el Punto de Acuerdo en el sentido de **"... Abstenerse de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales".**

Asimismo, esta Secretaría emitió la Circular núm. SGIRPC/008/2019 de fecha 17 de diciembre del 2019, en la que se notifica el Punto de Acuerdo, exhortando a todo el personal de esta Dependencia a respetar los derechos laborales del personal contratado bajo Programa de Estabilidad Laboral, Nómina 8. Adjunto a la presente copia simple de las Circulares para mayor referencia, a fin acreditar las acciones antes referidas.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

DEAJ 194311 FOLIO 2809/2019
C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. gobiernosecretaría@gmail.com
Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México. margarita.saldana@congreso.gob.mx
C.c.p. Lic. I. Leticia Salas Pichardo, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la SGIRPC.

VALIDÓ:	LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	
REVISÓ:	LIC. I. LETICIA SALAS PICHARDO	
ELABORÓ:	LIC. BRENDA LEDESMA GÓMEZ	--

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA: 10:25
C/Anexo

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5557056663

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2019|
CIRCULAR SGIRPC/DEAF/055/2019

Asunto: Se solicita validación de personal para Programa de Estabilidad Laboral 2020

SECRETARIA, SUBSECRETARÍA, DIRECTORES GENERALES, ASESOR, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SECRETARIA PARTICULAR EN LA SGIRyPC
P R E S E N T E

Con la finalidad de dar atención a la Circular núm. SAF/DGAP/000004/2019 de fecha 09 de diciembre 2019, recibida el día de hoy en esta Dirección, cuyo objeto. es normar el "PROGRAMA DE ESTABILIDAD LABORAL 2020"; se requiere de información diversa para cumplir en tiempo y forma con el calendario establecido para la autorización y emisión del Dictamen del programa, para la recontratación de trabajadores que permanecen activos en el mismo; con carácter de **URGENTE** y tomando como base la relación del personal adscrito a su área que les fue proporcionada con antelación, se solicita lo siguiente:

- Relación del personal activo por Actividad Institucional (de acuerdo al Programa Presupuestario que corresponde a su Área, según el Anteproyecto 2020) conservando el **mismo puesto y mismo nivel tabular**
- Área de Asignación dentro del área de adscripción
- Objeto y Actividades a desarrollar (mínimo tres)
- En caso de Terminación de efectos del nombramiento, deberá solicitar al trabajador entrega de la credencial oficial e informar a esta Dirección para estar en posibilidad de realizar el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad establecida.
- En el caso de nuevos ingresos se solicita se anexe a la relación la documentación personal del trabajador a dar de alta, para la integración del expediente laboral el cual deberá estar completo al momento del alta; de conformidad con el Acuerdo (primero) de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, de fecha 12 de noviembre de 2019.

Cabe señalar, que se deberá acatar el punto de Acuerdo, al que se hace referencia en el punto que antecede, dentro del cual también se establece:

"....Abstenerse de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales"

Elaboró	Blanca Estela Navarro Cervantes

En el entendido, de que la duración del Dictamen tendrá una vigencia que no excederá de un año calendario, con fecha de inicio el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2020; las plazas ocupadas por una misma persona en los últimos 12 meses incluido el presente, no podrán ser canceladas y/o modificadas.

Dicha información deberá entregarse en esta Dirección mediante oficio **a más tardar** el **lunes 16 de diciembre de 2019**, en archivo magnético (Excel) y en forma impresa; lo anterior con la finalidad de en posibilidad de presentar el programa para obtener el Dictamen del Programa de Estabilidad Laboral 2020 en el tiempo establecido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JESÚS RAMOS CEDILLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SGIRPC

C.c.c.e.p. Blanca Estela Navarro Cervantes.- JUD de Administración de Capital Humano

Elaboró	Blanca Estela Navarro Cervantes

RECIBÍ CIRCULAR SGIRPC/DEAF/0055/2019 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE	CARGO	SELLO DE RECEPCION
ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS	SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL	Claussen 17:47
JESÚS CARRASCO GÓMEZ	SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 17 DIC. 2019 SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL RECIBIDO NOMBRE: HORA:
LIC. LUZ ELENA RIVERA CANO	SECRETARIA PARTICULAR	17 DIC. 2019 17:45
[redacted] Lic. Jorge A. Ortiz T.	ASESOR	SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL 18 DIC. 2019 10:07 ASESOR
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	17 DIC. 2019 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIDO NOMBRE HORA 17:40
CARLOS RODRIGO GARIBAY RUBIO	DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	17 DIC. 2019

RECIBÍ CIRCULAR SGIRPC/DEAF/0055/2019 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2019		
RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS	DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS	
NORLANG MARCEL GARCÍA ARROLIGA	DIRECTOR GENERAL DE RESILIENCIA	17 DIC. 2019 RECIBIDO Lourdes 17:57
HUMBERTO GONZÁLEZ ARROYO	DIRECCIÓN GENERAL TÁCTICO OPERATIVA	17 DIC. 2019 RECIBIDO Ana 11:55

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR SAF/DGAP/000004/2019

Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2019

CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECTORES EJECUTIVOS, DIRECTORES DE ÁREA,
DIRECTORES DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS
DEL ÁMBITO CENTRAL, DESCONCENTRADO, PARAESTATAL
Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX
P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, fracción II, 27, fracciones XII, XXVII y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7, inciso N, numeral 1, 110, fracciones I, III, VIII y XXV, 111 fracciones I, III y XXXVII del Decreto por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 11 de octubre de 2019; así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2014; se comunica lo siguiente:

La presente Circular tiene por objeto normar el Programa de Estabilidad Laboral, es de observancia general para las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México, quienes deberán dar estricto cumplimiento a:

1. Se dejan sin efectos las Circulares Números SAF/SSACH/000017/2018 y SAF/SSACH/000001/2019 de fechas 27 de diciembre de 2018 y 15 de enero de 2019.

2. Conforme a lo previsto en el Capítulo III (Del Dictamen), Numeral Séptimo del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, Mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra Determinados*, la duración del Dictamen tendrá una vigencia que no excederá de un año calendario, con fecha inicio de 1° de enero hasta el 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal en curso.

3. Para el ejercicio presupuestal 2020, de acuerdo con las necesidades del servicio, siempre y cuando requieran cambio en el Dictamen que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del próximo año, deberán enviarse a más tardar el día 17 de diciembre próximo, su Programa de Estabilidad Laboral, mismo que deberá cumplir con lo siguiente:

    a. Su costo anualizado no podrá ser superior al del programa autorizado en 2019.
    b. Las plazas ocupadas por una misma persona en los últimos 12 meses incluido el presente, no podrán ser canceladas y/o modificadas.
    c. Se podrán realizar modificaciones a las características de las plazas, bajo el esquema de costos compensados.
    d. Los cambios solicitados deberán ser acompañados de la justificación correspondiente
    e. Los niveles propuestos deberán ajustarse estrictamente a los tabuladores de sueldos vigentes.

f. La Dirección General de Administración de Personal, emitirá el Dictamen de los programas propuestos a más tardar el 20 de diciembre de 2019.

g. En caso de no requerir cambio en su Programa de Estabilidad Laboral, el Dictamen se emitirá el viernes 13 de diciembre de 2019, por lo que a partir de esa fecha podrán pasar por el mismo.

4. Corresponde a cada Dependencia, Alcaldía, Órganos Desconcentrados y Entidades dar de **Alta y Baja** a los Prestadores de Servicio de Estabilidad Laboral, conforme al Calendario de Procesos de Nómina 2020.

5. Las Direcciones Generales, Ejecutivas o de Área u Homologas encargadas de la administración del Capital Humano, serán las responsables de hacer del conocimiento a esta Dirección General, la relación de los Prestadores de Servicios que se incorporen al Programa de Estabilidad Laboral para el Ejercicio Fiscal 2020, acotada a la actividad institucional y al presupuesto anual aprobado, considerando que el período de prestación del servicio podrá ser a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, en archivo, magnético (CD's) formato Excel, mediante oficio firmado, a más tardar el 10 de enero de 2020, en las oficinas de la Dirección General de Administración de Personal, ubicado en Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Planta Baja, Ventanilla 3, Alcaldía Cuauhtémoc.

6. Con base en el Calendario de Procesos de Nómina del Sistema Único de Nómina (SUN) 2020, las acciones antes señaladas, se llevarán a cabo en el proceso de nómina de la **primera** quincena del mes de enero.

7. Se instruye a las Dependencias a acatar el punto de acuerdo aprobado por la Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDPPOSA/CSP/2939/2019 de fecha 12 de noviembre del 2019.

   Primero. - Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstengan de realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales.

8. La interpretación y determinación relativa a la presente Circular será resuelta por la Dirección General de Administración de Personal, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO
DIRECTOR GENERAL

AAC/PNAE/JLBA/lemaap

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2019
Circular No. SGIRPC/008/2019
Asunto: Se notifica punto de acuerdo

SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL
ASESOR
SECRETARIA PARTICULAR
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
DIRECTOR GENERAL TÁCTICO OPERATIVA
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS
DIRECTOR GENERAL DE RESILIENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E

Por medio de la presente se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad, mismo que se cita a continuación para mayor referencia:

> ***"Primero.- Solicítese a las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y Alcaldías a fin de que se conmine a sus áreas encargadas de la administración a que tengan los expedientes laborales completos del personal adscrito a la nómina 8, así como que se abstenga realizar actos intimidatorios o violatorios de los derechos laborales en contra de dicho personal.***
>
> ***Segundo.- Solicítese a la Secretaría de la Contraloría General a efecto de que lleve a cabo el acompañamiento a las Dependencias y Alcaldías de los procesos de contratación y despidos del personal adscrito a la nómina 8, para evitar violaciones a sus derechos laborales."***

Es importante el recalcar que la buena relación laboral y el respeto al personal de sus distintas áreas dentro de un equipo de trabajo, es fundamental para aumentar su eficiencia y su productividad, por ello resulta vital que los servidores públicos de esta Secretaría acaten los valores del servicio público y las reglas de integridad para un correcto comportamiento de los trabajadores en el desempeño de sus actividades, lo que permite fomentar una identidad

profesional compartida y sentido de orgullo de pertenencia a la dependencia en la que desempeñan sus funciones.

Con base en lo anterior, para mejorar la calidad de vida de los empleados y en la búsqueda de que el desarrollo de la función pública sea conforme los principios establecidos por los ordenamientos jurídicos en materia de servicio público, se exhorta a todo el personal de esta Secretaría a respetar los derechos laborales del personal contratado en el Programa de Estabilidad Laboral (Nómina 8) evitando cualquier conducta o acto intimidatorio que pudiera ser considerado como violatorio de sus derechos laborales.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ELABORÓ:	LIC. BRENDA LEDESMA GÓMEZ.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ACUSE

OFICIO CIRCULAR SGIRPC/008/2019
Asunto: Se notifica Punto de Acuerdo

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL 20 DIC. 2019 RECIBIDO	ASESOR 20 DIC. 2019 RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR RECIBIDO	DIRECTOR GENERAL TÁCTICA OPERATIVA 23 DIC. 2019 10:32 RECIBIDO
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS 18:06	DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN 20 DIC. 2019 JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGUIMIENTO SECTORIAL RECIBIDO
DIRECTOR GENERAL DE RESILIENCIA 20 DIC. 2019 RECIBIDO 11:48	COMUNICACIÓN SOCIAL Daniel 11:52Am
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS 20 DIC. 2019 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIDO	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 23 DIC. 2019 RECIBIDO